

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 117

SESION ORDINARIA

DIA JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las siete y dieciséis minutos de la mañana del día jueves veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.-

SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado.-** Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidor Sexta:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera; **Gerente Financiero** Dr. Claudio Rojas; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 117 (24/11/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenos días a todas y a todos, hoy jueves veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 117; señora Secretaria.-**La Señora Secretaria**

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 117 (24/11/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 117, hoy 24 de noviembre del año 2016, se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 117 (24/11/2016).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 117: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y Firma Acta 115 y 116; Transferencias; Acta de Recomendación Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2016 Remodelación Gimnasio Municipal ubicado en Intersección Blvd del Sur con la 33 Calle Sector S.O.; Aprobación Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2016 Pavimentación Calle entre la Escuela Internacional Sampedrana y la Colonia Gracias a Dios; Aprobación Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-12/2016 Remodelación y Ampliación Oficinas Unidad Supervisora de Concesiones, 3era avenida, 20-22 calle S.E Barrio Las Palmas; **INFORMES:** Informe Tesorería Municipal Mes de Septiembre 2016; Informe Auditoria Interna Mes de Septiembre 2016; **MOCIONES; DICTAMENES:** Exp 184-2014 Centro de Rendimiento Educativo Especial CREER, Dominio Útil (C. Tierras); Exp. 167-1762005 Jose Antonio Castillo, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 318-2015 Yolanda del Cid Ramírez/Alida Martinez Ramírez, Inscripción ficha catastral (C. Tierras); Exp. 563-19122006 Jose Israel Reyes Fúnez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 233-2162007 Gonzalo Monroy, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 224-982006 Alba Hortensia Cruz Mejia, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 166-1762005 Emérito Ulloa Reyes, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 231-8102010 Maria Concepción Amaya Cardona, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 85-1752010 Amado Bonilla, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 200-1392013 Carlos Humberto Chinchilla Pineda, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 47-2232010 Jorge Alberto Bu, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 220-19102011 Jose Ramón Miranda, Dominio Pleno (C.

Tierras); Exp. 128-20062011 Flavia Domitila Padilla Murillo, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 208-2992011 Maria Inés Quintanilla, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 111-2016 Desarrolladora de Proyectos Sociales S. de R.L. Ciudad España (C. Urbanismo); **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? aprobada; señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda de la sesión ordinaria número 117.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 117.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, ratificación y firma Actas Nos. 115 y 116.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión las actas 115 y 116? tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Quiero preguntarle Dr. Rojas nuestro Gerente Financiero que se encuentra aca, ¿Si ya se agregó la nota de la reserva presupuestaria sobre el proyecto del Macro Distrito de Salud de la Colonia 06 de mayo? ¿Si ya se pasó? Está en el punto No. 08 del Acta No. 116.- **El Señor Gerente Financiero, Doctor CLAUDIO ROJAS:** Si, ya se pasó a Secretaría Municipal.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** OK, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, si, es para excusarme en el acta 116 ya que por motivos personales no pude estar presente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Muy buenos días Alcalde y compañeros corporativos, yo también me quiero excusar del acta 115 de la sesión

extraordinaria de Cabildo Abierto, en vista de que no asistí, pero mande una excusa debidamente justificada.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si, muchas gracias, tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Me había excusado anteriormente, ya que por motivos de salud no pude venir a la sesión 116.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si, recibimos la excusa tanto suya como del abogado José Antonio Rivera; ¿Suficientemente discutida a las actas 115 y 116? ¿Se aprueban y ratifican con las Actas 115 y 116? Se aprueban y ratifican.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan aprobadas por unanimidad de votos y ratificadas las actas 115 y 116 y se procede a pasar dichas actas para firma de la Honorable Corporación Municipal en este momento.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 115 de la sesión extraordinaria de Cabildo Abierto celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha de fecha 29 de octubre del 2016; SEGUNDO: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 116 de la sesión extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 03 de noviembre del año 2016.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Considerando: Que no se pueden adquirir compromisos económicos, sin que exista la asignación presupuestaria respectiva, o que esta asignación este agotada o resulte insuficiente.- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este

Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2016 solicitadas por las siguientes Gerencias que se detallan a continuación:

1. Gerencia Financiera

L. **655,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal, Vialidad y Señalización, el cual será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

L. **150,000.00** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,

L. **505,000.00** al objeto de gastos No. 121 (Sueldos y Salarios) de Cuencas Hidrográficas/DIMA.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria

L. **1,000,000.00** del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

L. **700,000.00** al objeto de gasto No. 291 (Servicios Ceremonial y Protocolo),

L. **300,000.00** al objeto de gastos No. 514 (Ayudas Sociales a Personas) con la justificación de dar atención alimenticia a las personas visitantes (comunidades) que asistan a Cabildos Abiertos, ambos objetos cargados a la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

3. Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria

L. **100,000.00** del objeto de gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento de Ornato, Parques y Bulevares.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

4. Gerencia Financiera

L. **17,600,000.00** del objeto de gastos No. 224 (Alquiler de Maquinaria, Equipos y Medios de Transporte) del Departamento de Desechos Sólidos,

L. 180,000.00 del objeto de gastos No. 269 (Otros Servicios Comerciales y Financieros N.C.) de Tesorería Municipal,
Haciendo un total de L. 17,780,000.00 (**Diecisiete Millones Setecientos Ochenta Mil Lempiras Exactos**) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

L. 15,000,000.00 al objeto de gastos No. 759 (Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas) del Rescate a la Deuda de la Gerencia Financiera,

L. 700,000.00 al objeto de gastos No. 265 (Comisiones y Gastos Bancarios) de Gastos Financieros de la Gerencia Financiera,

L. 2,000,000.00 al objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) de la Dirección de Ingresos,

L. 80,000.00 al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de la Tesorería Municipal.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 179 y 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 24 de noviembre 2016.

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO Alcalde Municipal; *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, secundó la moción presentada por usted, en vista que cumple con todos los requisitos de Ley.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: En el ítem número cuatro que es la Gerencia Financiera que es la transferencia más fuerte, queda claro pues, que hay 15 millones para pago de Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas, son los mismos reclamos administrativos que nosotros mismos aquí aprobamos, entonces esos reclamos al final la gente ya con la certificación de nuestras resoluciones piden a la administración el pago, si no hacemos esto también, entonces nosotros mismos estamos cometiendo un error; quiero recalcar que en cuanto al punto número cuatro de la Gerencia Financiera, dejar claro que es en la mayor que hay transferencia pero es para pagar deudas que ya venimos trayendo*

anteriormente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Así es, muchas gracias ¿suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos la moción de transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal, consignando el voto en contra de la señora regidora Gloria Carolina Milián. - La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra de la Abg. Gloria Milian y de efecto inmediato
ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **Resuelve:** Autorizar a la administración para que la Gerencia Financiera realice las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2016 solicitadas por las Gerencias que se detallan a continuación:

1. Gerencia Financiera

L. 655,000.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Seguridad/Polici a Municipal, Vialidad y Se alizacion, el cual ser  transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

L. 150,000.00 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y D cimo Cuarto Mes) de la Unidad de Supervisi n de Concesiones,

L. 505,000.00 al objeto de gastos No. 121 (Sueldos y Salarios) de Cuencas Hidrogr ficas/DIMA.- **Esta Transacci n es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. Gerencia de Servicios P blicos y Participaci n Comunitaria

L. 1,000,000.00 del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios T cnicos y Profesionales N.C.) del Departamento de Recolecci n de Desechos S lidos, que ser  transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

L. 700,000.00 al objeto de gasto No. 291 (Servicios Ceremonial y Protocolo),

L. 300,000.00 al objeto de gastos No. 514 (Ayudas Sociales a Personas) **con la justificaci n de dar atenci n alimenticia a las personas visitantes (comunidades) que asistan a Cabildos Abiertos**, ambos objetos cargados a la Gerencia de Servicios P blicos y Participaci n Comunitaria.- **Esta Transacci n es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

3. Gerencia de Servicios P blicos y Participaci n Comunitaria

L. 100,000.00 del objeto de gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento de Ornato, Parques y Bulevares.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

4. Gerencia Financiera

L. 17,600,000.00 del objeto de gastos No. 224 (Alquiler de Maquinaria, Equipos y Medios de Transporte) del Departamento de Desechos Sólidos, L. 180,000.00 del objeto de gastos No. 269 (Otros Servicios Comerciales y Financieros N.C.) de Tesorería Municipal, Haciendo un total de L. 17,780,000.00 (**Diecisiete Millones Setecientos Ochenta Mil Lempiras Exactos**) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

L. 15,000,000.00 al objeto de gastos No. 759 (Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas) del Rescate a la Deuda de la Gerencia Financiera,

L. 700,000.00 al objeto de gastos No. 265 (Comisiones y Gastos Bancarios) de Gastos Financieros de la Gerencia Financiera,

L. 2,000,000.00 al objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) de la Dirección de Ingresos,

L. 80,000.00 al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de la Tesorería Municipal.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 179 y 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el Acta de Recomendación Adjudicación Licitación Pública Nacional

MSPS/GI-07/2016 Remodelación Gimnasio Municipal ubicado en Intersección Blvd del Sur con la 33 Calle Sector S.O.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, quiero presentar en calidad de moción la aprobación del Acta de Recomendación Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2016 Remodelación Gimnasio Municipal ubicado en Intersección Blvd del Sur con la 33 Calle Sector S.O., en esta Licitación participaron seis compañías y voy a ir directamente a lo que es las conclusiones de esta Acta de Recomendación, para someterla a su discusión y aprobación; participaron seis compañías: **1- CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V.; 2- A & V INGENIEROS, S. DE R.L.; 3- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.; 4- INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, S. DE R.L DE C.V. (INGELCO); 5- CONSTRUCTORA BRICEÑO Y ASOCIADOS, S. DE R.L.; y, 6- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R.L. DE C.V.;**

CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.,** cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2016 REMODELACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DEL BULEVAR DEL SUR CON LA 33 CALLE, SECTOR S.O.” a la sociedad mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 44/100 (L.14,999,931.44), SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de

Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato a celebrar; Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- **El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, tengo una pregunta para el licenciado Benito Zelaya estuvo como auditor en este proceso de Adjudicación, es que estuve Leyendo el Acta de Recomendación y como usted bien lo dice Alcalde hubieron seis empresas que retiraron pliegos de licitación, pero dice y más adelante que sólo una empresa presentó la documentación debidamente cerrada y es la empresa **CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.** mi pregunta es para el licenciado Benito Zelaya que estuvo ahí como auditor, ¿Si es las otras cinco empresas no presentaron los pliegos? o ¿Fueron descartados como dice en las bases de licitación porque cumple o no cumple? Porque allí nos deja ese vacío en lo que yo estuve revisando, y no tengo porque las otras empresas fueron descartadas, sólo dice que la única empresa que presentó la documentación sobre cerrado fue la empresa **CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.**, por lo cual a ellos se le dio un puntaje 1.67% por arriba de lo que nosotros teníamos presupuestado como Corporación Municipal, mi pregunta va ¿Las otras cinco empresas porque no presentaron o fueron descartadas porque no presentar la documentación completamente o porque no presentaron ellos una oferta, que sólo retiraron los pliegos?.- **El Señor Comisionado Municipal, Licenciado BENITO ZELAYA:** Si, estuvieron presentes en esa licitación y solamente la **CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.** fue la que presentó oferta, las otras cinco retiraron ofertas pero no presentaron ofertas, o sea no fue que fueron descartadas, sino que ellas se retiraron del proceso al momento de no presentar ofertas.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Bueno, teniendo la respuesta del licenciado Benito Zelaya como auditor y veo que se cumplió con lo que dice la Ley de Contratación del Estado, porque la empresa que ganó presento en debida forma y cumplió con los datos y establece la parte legal, la parte económica y la parte técnica, entonces quiero secundar la moción, para que se le adjudique a la **CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.**, la Licitación de la Remodelación del Gimnasio Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Referente a esta Acta de

*Recomendación solicitaría que si nos hacen llegar la constancia de disponibilidad presupuestaria, porque en esta no se nos acompañó y que también se agregue a la presente Acta, nos lo hacen llegar a cada uno de nosotros por favor como lo han estado enviando en cada una de las demás Actas anteriormente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: OK, ¿Suficientemente discutida? ¿A votación con la consideración de presentada por los compañeros regidores y regidoras? ¿A quizás se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal concerniente al Acta de Recomendación Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2016 Remodelación Gimnasio Municipal ubicado en Intersección Blvd del Sur con la 33 Calle Sector S.O., con los votos en contra de los regidores municipales: abogado Italo Godoy y arquitecto Guillermo Milla.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con los votos en contra de los regidores municipales abogado Italo Godoy y arquitecto Guillermo Milla **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio en consecuencia **Resuelve: PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2016 REMODELACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DEL BULEVAR DEL SUR CON LA 33 CALLE, SECTOR S.O.” a la sociedad mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 44/100 (L.14,999,931.44), SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato a celebrar; de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2016 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “REMODELACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DEL BULEVAR DEL SUR CON LA***

33 CALLE, SECTOR S.O.” En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las tres con treinta minutos de la tarde, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2016 REMODELACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DEL BULEVAR DEL SUR CON LA 33 CALLE, SECTOR S.O.” Integrada por: Ing. Samuel Linares / Representante de la Gerencia de infraestructura; Arq. Abbie Lara / Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); y, Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 1 y 3 de Agosto del año 2016 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en por lo menos un diario de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “A” del Área de Trabajo Edificios Varios, para que presentaran ofertas a más tardar el día lunes veintinueve (29) de agosto de 2016 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V.; 2- A & V INGENIEROS, S. DE R.L.; 3- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.; 4- INGENIERIA ELECTROMECANICA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, S. DE R.L DE C.V. (INGELCO); 5- CONSTRUCTORA BRICEÑO Y ASOCIADOS, S. DE R.L.; y, 6- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R.L. DE C.V.;** durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los

participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Adendum 1 y Adendum 2, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, incluyendo una ampliación al periodo de recepción de ofertas para el día lunes cinco (5) de septiembre de 2016 siempre a la misma hora 10:00 a.m.; dichos documentos figuran anexos a la presente acta. Con fecha lunes cinco (5) de septiembre del año Dos Mil Dieciséis, a las diez de la mañana, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, de las cuales solo presentó Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento que debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, la sociedad mercantil: **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.**, quien presentó una oferta por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 44/100 (L.14,999,931.44)**, con garantía de sostenimiento de oferta mediante **Fianza Solidaria No. SPS1000575, emitida por FICOHSA SEGUROS** por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.330,000.00)**. **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que la empresa debía subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar información, aspectos que fueron solicitados. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por: **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.**-Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por la compañía así: de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se pudo verificar que

este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 44/100 (L.14,999,931.44), misma que en comparación con el presupuesto municipal estimado que ascendía a la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 14,899,559.86), resulta mayor en un cero punto sesenta y siete por ciento (0.67%). **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2016 REMODELACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DEL BULEVAR DEL SUR CON LA 33 CALLE, SECTOR S.O.” a la sociedad mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 44/100 (L.14,999,931.44)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto

total del contrato a celebrar. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro con treinta y cinco minutos de la tarde. Ing. Samuel Linares Rep. Gerencia de Infraestructura, Arq. Abbie Lara Rep. Gerencia de Infraestructura; Abg. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal; Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal (Observador); Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Observador).- **TERCERO:** El presente proyecto tiene un costo de L. 14,899,559.86 (**Catorce Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Ochenta y Seis Lempiras**) y se ejecutara con el monto asignado en el presente año el cual es de L. 10,010,000.00 (**Diez Millones Diez Mil Lempiras Exactos**), y el resto se presupuestara para el siguiente año (**Proyecto de Arrastre**), la presente información ha sido remitida mediante correo a la Corporación Municipal.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 117 (24/11/2016).- Sesión Ordinaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Aprobación de los Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2016 Pavimentación Calle entre la Escuela Internacional Sampedrana y la Colonia Gracias a Dios.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** Bueno, entonces someto en calidad de moción la Aprobación de los Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2016 Pavimentación Calle entre la Escuela Internacional Sampedrana y la Colonia Gracias a Dios para que sea de efecto inmediato y recordando que este es un compromiso de Cabildo Abierto del año recién pasado y que estamos por concluir, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- ***El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** Alcalde, quiero secundarle la moción en ese sentido en vista de que es importante, ya que vamos a tener un alivio de vehículos que pueden cruzar por la colonia Gracias a Dios, es una buena obra que verdaderamente va a traer muchos

beneficios para lo que es San Pedro Sula, en ese sentido voy a secundar la moción para aprobar los Pliegos de Condiciones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias y es un compromiso también de Cabildo Abierto, doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Igual señor Alcalde, quiero decirle que se me hicieron llegar los Pliegos de las bases de Licitación y los he estado leyendo y creo que si, en verdad viene a ser una buena fuente de alivio y sobretodo en ese sector Nor Oeste que está creciendo mucho, así que quiero secundar la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el abogado regidor Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** No, solo hacer saber que ya hice llegar mis observaciones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, se toman en consideración las observaciones, tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Apoyamos la aprobación de este Pliego de Condiciones tomando en consideración de que es una obra de beneficio para la ciudad, es una obra de infraestructura que nos ayudará mucho a descongestionar el tráfico vial y que también fue aprobado en Cabildo Abierto del año anterior, en cumplimiento también a nuestros compromisos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, ¿Suficientemente discutida? Sugiero que se agregue también de que sea de efecto inmediato para poder avanzar con estos temas, ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Aprobando el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2016 Pavimentación Calle entre la Escuela Internacional Sampedrana y la Colonia Gracias a Dios, con las observaciones realizadas por el regidor abogado Italo Godoy.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia **Resuelve:** Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2016 Pavimentación Calle entre la Escuela Internacional Sampedrana y la Colonia Gracias a Dios.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde

Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 117 (24/11/2016).- Sesión Ordinaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Aprobación de los Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-12/2016 Remodelación y Ampliación Oficinas Unidad Supervisora de Concesiones, 3era avenida, 20-22 calle S.E Barrio Las Palmas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, someto en calidad de moción a este Pleno Corporativo la Aprobación de los Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-12/2016 Remodelación y Ampliación Oficinas Unidad Supervisora de Concesiones, 3era avenida, 20-22 calle S.E Barrio Las Palmas, con el objetivo de poder avanzar con la infraestructura que necesita esta Unidad de Concesiones ya que se está haciendo un fortalecimiento por las diferentes responsabilidades que está asumiendo no solo la Unidad de Concesiones sino que también con los contratos de servicio; tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Señor Alcalde, secundó la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias doctor, ¿suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobado.- **Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Aprobando los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-12/2016 Remodelación y Ampliación Oficinas Unidad Supervisora de Concesiones, 3era avenida, 20-22 calle S.E Barrio Las Palmas.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia **Resuelve:** Aprobar el Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-12/2016 Remodelación y Ampliación Oficinas Unidad Supervisora de Concesiones, 3era avenida, 20-22 calle S.E Barrio Las Palmas.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia

Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 117 (24/11/2016).- Sesión Ordinaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto informes, el informe de la Tesorería Municipal del mes de septiembre del 2016.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Se da por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de septiembre 2016? Se da por recibido.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal del mes de septiembre 2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de septiembre 2016.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 117 (24/11/2016).- Sesión Ordinaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el informe de Auditoría Interna del mes de septiembre 2016.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Se da por recibido el informe de Auditoría Interna del mes de septiembre 2016? Se da por recibido.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se da por recibido el Informe de Auditoría Interna del mes de septiembre 2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de Auditoría Interna del mes de septiembre 2016.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 117 (24/11/2016).- Sesión Ordinaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto mociones.- **El Señor Alcalde Municipal,**

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que en Punto No. 08 del Acta No. 109 de fecha 09 de septiembre del 2016, la Corporación Municipal por unanimidad de votos después de haber revisado y analizado **ACORDO Autorizar** al señor Alcalde Municipal firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.42,298.00 en virtud de ser un requisito legal previo para instalar un contador en el Macro Distrito de Salud Las Palmas.- **CONSIDERANDO:** Que al momento de la entrega de la respectiva garantía bancaria a favor de la ENEE, para instalar un contador en el Macro Distrito de Salud Las Palmas, **la Empresa de Energía Honduras (EEH) informo** que se debía de cambiar el valor de la garantía bancaria, en vista que el valor de Kilovatio Amperio (KVA) ha subido.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimientos Administrativo en su artículo 128 da la facultad a la Corporación Municipal realizar la revisión de oficio y así mismo en cualquier momento poder rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión. **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se autorice a la Secretaria Municipal realizar una enmienda al Punto No. 08 del Acta No. 109 de la Sesión Extraordinaria de fecha 09 de septiembre del 2016, la cual deberá entenderse de la siguiente forma:

DICE:

.../ **Considerando:** Que para realizar la instalación del medidor en el Macro Distrito Municipal de Salud Las Palmas, se debe presentar una Garantía Bancaria por un valor de L.42,298.00 por transformador exclusivo de 50 KVA. **Considerando:** Que la Ley General de la Industria Eléctrica faculta a la empresa distribuidora a solicitar una garantía previo al inicio del suministro, a obtener del usuario un depósito u otra garantía para asegurar el pago de servicio eléctrico. El depósito corresponderá a un mes de consumo basado en la potencia contratada por el usuario y en el patrón del consumo típico de la categoría a la que pertenece. **Por Tanto:** En mi

condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que me Autoricen como Alcalde Municipal a firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.42,298.00.../ *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde municipal autorizándole firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.42,298.00 en virtud de ser un requisito legal previo para instalar un contador en el Macro Distrito de Salud Las Palmas.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA: Aprobar** la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **Resuelve: Autoriza** al señor Alcalde Municipal firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.42,298.00.../

DEBE DE DECIR:

.../ **Considerando:** Que para realizar la instalación de los medidores en el Macro Distrito Municipal de Salud Las Palmas, se debe presentar una Garantía Bancaria por un valor de L.44,488.00 por transformador exclusivo de 50 KVA. **Considerando:** Que la Ley General de la Industria Eléctrica faculta a la empresa distribuidora a solicitar una garantía previo al inicio del suministro, a obtener del usuario un depósito u otra garantía para asegurar el pago de servicio eléctrico. El depósito corresponderá a un mes de consumo basado en la potencia contratada por el usuario y en el patrón del consumo típico de la categoría a la que pertenece. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que me Autoricen como Alcalde Municipal a firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.44,488.00.../ *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde municipal autorizándole firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.44,488.00 en virtud de ser un requisito legal previo para instalar contadores en el Macro Distrito de Salud Las Palmas.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA: Aprobar** la moción presentada por el

Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **Resuelve:** **Autoriza** al señor Alcalde Municipal firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de **L.44,488.00...**/Fundamento esta petición en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos. Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 24 de noviembre del 2016.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL**; *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.*- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** *Secundó la moción presentada por usted señor Alcalde, para que se realicen los cambios que correspondan.*- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Muchas gracias, tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.*- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** *Gracias señor Alcalde, dejar en claro que fue por error aritmético en el valor del kilovatio.*- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Así es, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.*- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en cuanto a realizar la enmienda en el Punto No. 08 del Acta No. 109 de la Sesión Extraordinaria de fecha 09 de septiembre del 2016.*- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia **Resuelve:** Autorizar a Secretaria Municipal realizar las siguientes enmiendas al Punto No. 08 del Acta No. 109 de la Sesión Extraordinaria de fecha 09 de septiembre del 2016 la cual deberán entenderse de la siguiente forma:

DICE:

.../ **Considerando:** Que para realizar la instalación del medidor en el Macro Distrito Municipal de Salud Las Palmas, se debe presentar una Garantía Bancaria por un valor de L.42,298.00 por transformador exclusivo de 50 KVA. **Considerando:** Que la Ley General de la Industria Eléctrica faculta a la empresa distribuidora a solicitar una garantía previo al inicio del suministro, a obtener del usuario un depósito u otra garantía para asegurar el pago de servicio eléctrico. El depósito corresponderá a un mes de

consumo basado en la potencia contratada por el usuario y en el patrón del consumo típico de la categoría a la que pertenece. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que me Autoricen como Alcalde Municipal a firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.42,298.00.../ *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde municipal autorizándole firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.42,298.00 en virtud de ser un requisito legal previo para instalar un contador en el Macro Distrito de Salud Las Palmas.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA: Aprobar** la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **Resuelve: Autoriza** al señor Alcalde Municipal firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.42,298.00.../

DEBE DE DECIR:

.../ **Considerando:** Que para realizar la instalación de los medidores en el Macro Distrito Municipal de Salud Las Palmas, se debe presentar una Garantía Bancaria por un valor de L.44,488.00 por transformador exclusivo de 50 KVA. **Considerando:** Que la Ley General de la Industria Eléctrica faculta a la empresa distribuidora a solicitar una garantía previo al inicio del suministro, a obtener del usuario un depósito u otra garantía para asegurar el pago de servicio eléctrico. El depósito corresponderá a un mes de consumo basado en la potencia contratada por el usuario y en el patrón del consumo típico de la categoría a la que pertenece. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que me Autoricen como Alcalde Municipal a firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.44,488.00.../ *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde municipal autorizándole firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.44,488.00 en virtud de ser un requisito legal previo para instalar contadores en el Macro Distrito de*

Salud Las Palmas.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA: Aprobar** la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **Resuelve: Autoriza** al señor Alcalde Municipal firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.44,488.00.../- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 117 (24/11/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, quiero presentar dos mociones, la primera es la siguiente: MOCION Exposición de Motivos: Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. ***Considerando:*** Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- ***Por Tanto:*** En mi condición de Regidor Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que: PRIMERO: Se Acepte la donación que hace la sociedad mercantil ANCORA S.A. en representación de un grupo de simpatizantes del Club Deportivo Marathón a esta Municipalidad de San Pedro Sula de dos equipos de Soluciones Biosaludables valorados en **L. 380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil Lempiras Exactos)**, los cuales serán destinado para instalarse en dos Boulevares.- SEGUNDO: En el primer boulevard, ubicado entre la 16 calle y avenida Juan Pablo II, 5 Y 6 Avenida Barrio Paz Barahona a instalarse, los parque Biosaludable llevara el nombre del jugador Carlos Alberto Plummer Pavón “Carlos Pavón”; En el segundo boulevard ubicado en la 9 avenida, entre 18 calle y Avenida Juan Pablo II, contiguo al Centro Penal de San Pedro Sula barrio las Palmas a instalarse, los parque Biosaludable llevara el nombre del maestro entrenador Jose de la Paz Herrera “Chelato Ucles”.- TERCERO: Se instruya a las diferentes dependencias de la Municipalidad de San Pedro Sula para que presten la

colaboración y auxilio; particularmente de los Amigos Municipales de Transito en los horarios de mayor uso de estos equipos para garantizar la seguridad de los usuarios.- CUARTO: EL presente acuerdo es de efecto inmediato.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades, 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- San Pedro Sula, Cortés, 24 de Noviembre de 2016.- **Lic. Luis Cardona Regidor Municipal.-** *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Secundó la moción presentada por el honorable regidor licenciado Luis Cardona, tomando en consideración de que yo lo he estado hablando anteriormente, la zona del Centro Penal donde llegan a hacer ejercicio, se va a fortalecer con esta iniciativa y se va pacificar ya que es una zona difícil, debo de resaltar que en cuanto a la propuesta de ponerle el nombre en honor a un personaje del deporte en Honduras como lo es José de la Paz Herrera, considero de que no hay nadie todavía en el país como entrenador que haya logrado lo mismo, considero de que a las personas hay que honrarlas en vida, y a José de la Paz Herrera, con todo respeto a veces se le ha criticado mucho pero en lo particular creo que predominan más el éxito de que nunca ha habido un entrenador que ha llevado con tanto éxito a una selección al mundial, fue la primera selección que fue llevada a un mundial clasificada y la que mejor desempeño ha tenido en un mundial, entonces en virtud de eso creo que el mérito es procedente, también tomando en consideración en que las circunstancias que clasificó la selección eran diferentes a las circunstancias que vive actualmente el país; hubo mucho sacrificio humano, entonces en lo particular considero de que nadie todavía dentro del deporte por lo menos en el fútbol que es la parte crítica, todavía nadie ha superado a “Chelato Ucles” en eso, el honor para él; bien acertado el nombre para ese boulevard “José de la Paz Herrera”.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Estoy de acuerdo en que se hagan los parques que son Biosaludables porque son importantes.- El Señor Alcalde*

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el honorable regidor licenciado Luis Cardona.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Honorable Regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona, y en consecuencia **Resuelve:** **PRIMERO:** Aceptar la donación que realiza la sociedad mercantil ANCORA S.A. en representación de un grupo de simpatizantes del Club Deportivo Marathón a esta Municipalidad de San Pedro Sula de dos equipos de Soluciones Biosaludables valorados en **L. 380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil Lempiras Exactos)**, los cuales serán destinado para instalarse en dos Boulevares.- **SEGUNDO:** En el primer boulevard, ubicado entre la 16 calle y avenida Juan Pablo II, 5 Y 6 Avenida Barrio Paz Barahona a instalarse, el parque Biosaludable llevara el nombre del jugador Carlos Alberto Plummer Pavón conocido como **“Carlos Pavón”**; En el segundo boulevard ubicado en la 9 avenida, entre 18 calle y Avenida Juan Pablo II, contiguo al Centro Penal de San Pedro Sula barrio las Palmas a instalarse, el parque Biosaludable llevara el nombre del maestro entrenador Jose de la Paz Herrera **“Chelato Ucles”**.- **TERCERO:** Se instruya a las diferentes dependencias de la Municipalidad de San Pedro Sula para que presten la colaboración y auxilio; particularmente de los Amigos Municipales de Transito en los horarios de mayor uso de estos equipos para garantizar la seguridad de los usuarios.- **CUARTO:** EL presente acuerdo es de efecto inmediato.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 117 (24/11/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: CONSIDERANDO 1: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. **CONSIDERANDO 2:** Que dentro de sus atribuciones Municipales esta la coordinación e implantación

de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señala el Código de Salud. **CONSIDERANDO 3:** Que la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria Punto No. 13 Acta No. 41 de fecha 29 de enero del 2015 por unanimidad de votos **Acordó: .../ CUARTO:** Adjudicar el proceso de Licitación **MSPS/SOPU-05/2014 Construcción Distrito Municipal de Salud Las Palmas**, a la sociedad mercantil Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V., por la cantidad de Cuatro Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Cincuenta y Nueve Centavos (L.4,380,459.59); el 07 diciembre 2015 la obra finalizada fue entregada a la Administración Municipal



CONSIDERANDO 4: Que la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria en Punto No. 08 Acta No. 109 de fecha 09 de septiembre del 2016 por unanimidad de votos y de efecto inmediato **Acordó** autorizar al señor Alcalde Municipal firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE en virtud de ser un requisito legal previo para instalar un contador en el Macro Distrito de Salud Las Palmas.-

CONSIDERANDO 5: Que para complementar la obra gris y garantizar un servicio de excelencia a la comuna Sampedrana, la Corporación Municipal en Sesiones Ordinarias en Punto No. 08 Acta No. 96 de fecha 21 de abril del 2016 aprobó la elaboración de bases y en Punto No. 07 Acta No. 99 de fecha

12 de mayo del 2016 aprobó los Pliegos de Condición de la Licitación Pública Nacional No. MSPS/GAPSS-01/2016, denominado “**Suministro de Equipo, Materiales, Bienes y Medicamentos para el Macro Distrito de Salud las Palmas**”.- **CONSIDERANDO 6:** Que la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria Punto No. 07 Acta No. 105 de fecha 04 de agosto del 2016 por unanimidad de votos Acordó aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, Aprobando el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública MSPS/GAPSS-01/2016 “Suministro de Equipo Materiales, Bienes y Medicamentos para el Macro Distrito de Salud Municipal Las Palmas Municipalidad de San Pedro Sula”, **en consecuencia se Resolvió:** PRIMERO: **Declarar fracasadas las partidas “A” Equipo Médico, partida “B” Equipo Odontológico, partida “C” Materiales Médicos Farmacéuticos, y partida “D” MATERIALES ODONTOLOGICOS**, ya que las ofertas recibidas no cumplían con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; SEGUNDO: **Declarar Desierta la partida “E” Medicamentos, por no haberse recibido ninguna oferta;** TERCERO:.../ CUARTO:.../ **ADJUDICANDOSE UNICAMENTE** la partida “F” SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTALACION DE DIECIOCHO (18) AIRES ACONDICIONADOS del proceso, a la sociedad mercantil Vialidad Tecnología y Servicios S. de R. L. de C.V.- **CONSIDERANDO 7:** Que la Corporación Municipal cuenta con las reservas presupuestarias correspondientes para la ejecución del proyecto “Suministro de Equipo Materiales, Bienes y Medicamentos para el Macro Distrito de Salud Municipal Las Palmas Municipalidad de San Pedro Sula” las cuales se detallan a continuación:

N°	Descripción	Partida Presupuestaria	Monto Presupuestario	fondo	Disp.
1	Partida A.-Equipo Medico	0012-0001-0009-0003 431 (Adquisición de Equipo Médico Quirúrgico)	360,000.00	11	SI
2	Partida B.- Equipo Odontológico	0012-0001-0009-0003 431 (Adquisición de Equipo Médico Quirúrgico)	640,000.00	11	SI
3	Partida C.- Materiales Medico-Farmacéutico	0012-0001-0009-0003 581 (Subsidios a la Administración Central)	375,000.00	11	SI

4	Partido D.- Materiales Odontológicos	0012-0001-0009-0003 395 (Útiles menores, médicos-quirúrgicos y de laboratorio)	150,000.00	11	SI
		00012-0001-0009-0003 581 (Subsidios a la Administración Central)	357,000.00	11	
5	Partida E.- Medicamentos	0012-0001-0009-0003 581	705,763.00	11	SI

CONSIDERANDO 8: Que la Justificación Técnica expresada por el Departamento de Salud Municipal pone de manifiesto la importancia del inicio a la brevedad posible de las operaciones del Macro Distrito de Salud las Palmas, ya que éste descongestionaría la enorme afluencia de usuarios a los Hospitales y Centros de Salud del Municipio en busca de atención en Consulta Externa, y al lograrse el acceso a una atención más inmediata se evitaría que una enfermedad se agrave; por ejemplo cuando se brindan nebulizaciones a pacientes que padecen de asma o bronquitis aguda, atender pacientes con fiebre o infección. Todo ello preservaría la salud y bienestar general de la población más necesitada del municipio.

CONSIDERANDO 9: Que por el contenido de las **Partidas de Bienes a adquirirse**, la Gerencia Legal ha podido constatar que las mismas **constituyen secciones específicas y diferenciadas**, teniendo por lo tanto cada una funcionalidad independiente sin que por ello se pierda la unidad de la obra global que es el Macro Distrito de Salud las Palmas; y que en consecuencia, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contratación del Estado, **puede procederse a la contratación individual o independiente de cada una de esas Partidas sin incurrir en la subdivisión de contratos que prohíbe dicho precepto legal.-** **CONSIDERANDO 10:**

Que con los hechos y consideraciones antes expuestos se ha brindado una cronología detallada del desarrollo y evolución el Proyecto en referencia, así como las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado que permiten su continuación para el logro del objetivo final que es su funcionamiento; y existiendo además el antecedente del **proceso de Licitación Pública** con el que se pretendió la adquisición de todos los bienes; mismo **que tuvo que ser declarado Fracasado y Desierto** en la casi totalidad de sus partidas **sin mediar culpa o negligencia imputable a los funcionarios municipales**, este Órgano Deliberativo, **por la urgencia de habilitar y poner en servicio de la comuna sampedrana el Macro Distrito**

de Salud las Palmas; en apego a lo dispuesto en el Artículo 60 Numeral 5) De la Ley de Contratación del Estado, se encuentra suficientemente facultado para **ordenar que se realicen nuevos procesos de contratación bajo la modalidad de Licitaciones Privadas, celebrándose uno por cada Partida de Bienes. POR TANTO:** En atención a los artículos 13 numeral 16 de la Ley de Municipalidades, 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; 25 Párrafo Segundo y 60 Numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado; 66 numeral 2 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General De Ingresos Y Egresos De La República, 40 inciso b de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2016, someto a la aprobación de este Pleno Corporativo **AUTORICE el inicio del proceso para que se realicen procesos independientes por cada Partida de Bienes y bajo la modalidad de Licitaciones Privadas a fin de lograr el suministro del Equipo, Materiales, Bienes y Medicamentos que requiere el Macro Distrito de Salud Municipal Las Palmas Municipalidad de San Pedro Sula para su funcionamiento.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 24 de noviembre de 2016.- Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal;** tiene la palabra el regidor licenciado Luis Ernesto Cardona.- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Secundó la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Señor Alcalde gracias por de la palabra, fíjese que en esta moción todos estamos de acuerdo en que el Macro Distrito de Salud Las Palmas se tiene que hacer funcionar lo más pronto posible; nosotros con el abogado Italo Godoy, el en la parte legal y yo en la parte médica nos comprometemos para que redactemos adecuadamente este punto y le demos el desarrollo y que complementemos que el Macro Distrito de Salud Las Palmas funcione, entonces yo me comprometo a trabajar en eso con el abogado Italo Godoy, él la parte legal y yo la parte médica.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba con las consideraciones que se han incluido en esta discusión? Queda aprobado.- La Señora Secretaria*

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal con las consideraciones realizadas por los señores regidores.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en consecuencia Resuelve: Autorizar para que se realicen procesos independientes por cada Partida de Bienes y bajo la modalidad de Licitaciones Privadas a fin de lograr el suministro del Equipo, Materiales, Bienes y Medicamentos que requiere el Macro Distrito de Salud Municipal Las Palmas Municipalidad de San Pedro Sula para su funcionamiento.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 14, Acta No. 117 (24/11/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, voy a presentar una moción, adicional a la primera que ya presente; MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- Considerando: Que la Municipalidad dentro de sus atribuciones esta la promoción del turismo, la cultura, **la recreación**, la educación y el deporte.- Considerando: Que en el artículo 225 del Plan de Arbitrios se establece el procedimiento y los montos a pagar para obtener el Permiso de Operación para la Instalación de Juegos Mecánicos.- Considerando: Que para recibir permisos para juegos mecánicos en el casco urbano, el interesado pagará Cincuenta Mil Lempiras (L.50,000.00) para la instalación y operación de juegos mecánicos, excepto en el mes de Junio o fracción de mes; el trámite del permiso se realizará ante la Corporación Municipal.- POR TANTO En mi condición de Regidor Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que: PRIMERO: Se Autorice el permiso para la instalación y*

operación a los **Juegos Mecánicos Montoya Aguilar** en la primera calle, avenida Juan Pablo II contiguo a DIUNSA, a partir del 01 de diciembre del 2016 al 31 de enero 2017; **dicha autorización es única y exclusivamente para juegos mecánicos y demás juegos permitidos por la Ley.-**

SEGUNDO: Que los **Juegos Mecánicos Montoya Aguilar** proceda a realizar en concepto de pago por la emisión del permiso para la instalación y operación para los meses de diciembre 2016 y enero 2017, la cantidad de Cien Mil Lempiras exactos (L.100,000.00).- **TERCERO:** Se Instruya a las diferentes dependencias de la Municipalidad de San Pedro Sula para que presten la colaboración y auxilio a los **Juegos Mecánicos Montoya Aguilar** para obtener las respectivas directrices, condiciones y permisos para operar conforme a Ley.- **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- Fundo la moción en los artículos 12, 13 numeral 12 y 25 de la Ley de Municipalidades, 225 del Plan de Arbitrios 2016, 48, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.- San Pedro Sula, Cortes, 24 de noviembre del 2016.- **LIC. LUIS CARDONA REGIDOR MUNICIPAL.-** *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, yo creo que es importante en vísperas de navidad aprobar un proyecto de estos, como la moción que está presentando el compañero Luis Ernesto Cardona, en vista de que la misma Ley está facultando que en el mes de Diciembre y el mes de enero, la solicitud que está haciendo la empresa tiene que presentarla al Pleno Corporativo, iba a hacer un pago de 50,000 lempiras para el mes de Diciembre y 50,000 lempiras para el mes de enero 2017; ya que dice que va encaminado hasta el 31 de enero del año 2017, obviamente tiene que seguir los pasos y procedimientos respectivos que establece la misma Ley, ante el Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos/Justicia Municipal y aparte de eso los procesos que establecen las demás instituciones en base al Plan de Arbitrios, entonces vamos a secundar la moción para que sea sometida al Pleno Corporativo fundamentado en lo que es el Plan de Arbitrios Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción*

presentada por el honorable regidor licenciado Luis Ernesto Cardona.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el honorable regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona y en consecuencia **Resuelve:** **PRIMERO:** Autorizar el permiso para la instalación y operación a los **Juegos Mecánicos Montoya Aguilar** en la primera calle, avenida Juan Pablo II contiguo a DIUNSA, a partir del 01 de diciembre del 2016 al 31 de enero 2017; **dicha autorización es única y exclusivamente para juegos mecánicos y demás juegos permitidos por la Ley.-** **SEGUNDO:** Que los **Juegos Mecánicos Montoya Aguilar** proceda a realizar en concepto de pago por la emisión del permiso para la instalación y operación para los meses de diciembre 2016 y enero 2017, la cantidad de Cien Mil Lempiras exactos (L.100,000.00).- **TERCERO:** Se Instruya a las diferentes dependencias de la Municipalidad de San Pedro Sula para que presten la colaboración y auxilio a los **Juegos Mecánicos Montoya Aguilar** para obtener las respectivas directrices, condiciones y permisos para operar conforme a Ley.- **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 117 (24/11/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Muchas gracias señor Alcalde, presento la siguiente moción: **MOCIÓN.- Celebración del Quinto Cabildo Abierto con el Tema “Tecnología e Innovación Municipal.- Considerando:** Que los avances de la ciencia y la tecnología deben estar al servicio de la humanidad para su desarrollo integral siendo las instituciones del Estado en todos sus niveles quienes deben estar vinculados directamente en el proceso en el proceso de desarrollo económico y social del Municipio.- **Considerando:** Que con estos elementos se proyecta jerarquizar la calidad de vida del Municipio, a través del desarrollo tecnológico innovando mejores prácticas de gestión y de esta manera dar respuesta a las demandas

y necesidades sociales, asegurando el desarrollo sustentable.- **Considerando:** Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad y la de los representantes de organizaciones locales legalmente constituidas, con las autoridades del Gobierno Municipal en sesiones de Cabildo Abierto, constituyen un instrumento de comunicación directa y necesaria para una eficaz administración.- **Considerando:** Que las sesiones de Cabildo Abierto se convocaran para una fecha no menor de ocho días y no mayor de quince días después de su publicación.- **Por tanto** en mi condición de Regidor Municipal y Comisionado de Desarrollo Comunitario, propongo la siguiente moción, me fundamento en los artículos 25 numeral 9, 21 y artículo 33 de la Ley de Municipalidades, propongo en carácter de moción que el señor Alcalde Municipal Ingeniero Armando Calidonio Alvarado, convoque a la quinta sesión de Cabildo Abierto para desarrollarse el día domingo 04 de diciembre del año 2016 en el Gimnasio Municipal de Inmude a las 10 de la mañana bajo el Tema: Tecnología e Innovación Municipal, solicito que esta moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato y que se hagan las respectivas publicaciones de acuerdo a Ley.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:* *Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada por el honorable regidor Samuel Madrid, ya que todas las Municipalidades como establece la Ley de Municipalidades debemos hacer no menos de 5 cabildos abiertos al año, este sería nuestro quinto cabildo y como bien lo dice la Ley no debe ser no menor de ocho días ni mayor de quince días y caemos en el día once, por lo que estamos en el tiempo oportuno entonces yo quiero secundar la moción y como él lo dice que sea de efecto inmediato y que se publique en los rotativos de mayor circulación en la ciudad para que se dé cuenta la población y la sociedad civil en general.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *A discusión la moción presentada por el abogado Samuel Madrid, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el abogado Samuel acordando el Cabildo a celebrarse el día domingo cuatro de diciembre a las diez de la mañana en*

el Gimnasio Municipal con el Tema “Tecnología e Innovación Municipal”.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato
ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Honorable Regidor Municipal Abogado Héctor Samuel Madrid convocando para la Celebración del Cabildo Abierto denominado “Tecnología e Innovación Municipal” el día domingo cuatro de diciembre del 2016 a las 10:00AM en el Gimnasio Municipal de INMUDE; Se ordenan las respectivas publicaciones de Ley.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Comunicación e Imagen Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto dictámenes:* **DICTAMEN.- FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 184-2014, SOLICITUD ADJUDICACION EN DOMINIO UTIL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN "CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL" (CREER).../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *A discusión, abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:* *Gracias señor Alcalde, solo quería establecer que me voy abstener por conflicto de intereses.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *Abogado José Antonio Rivera tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* *Solamente Alcalde establecer, que esta Comisión determino primero se deniegue lo solicitado a la Organizacional No Gubernamental Centro de Educativo Especial (CREER) “sin embargo con el objeto de satisfacer la necesidad de atención, rehabilitación, e inclusión de los niños con discapacidad, esta Comisión Municipal de Tierras es de la opinión porque se conceda a dicha organización el Uso del inmueble mediante la Celebración de un Convenio de Colaboración con la Alcaldía Municipal, autorizándose al Señor Alcalde Municipal Ing. Armando Calidonio Alvarado, para que lo realice bajo las condiciones que ya se leyeron anteriormente, entonces lo que les quiero manifestar es que se está***

denegando primero lo que ellos solicitaron, que era el Dominio del terreno pero buscamos la solución de celebrar un convenio, el cual pues simplemente se llevara a cabo con las disposiciones establecidas de uso y goce del terreno, esto convenio es simplemente es una autorización a usted que lo firme no es de llevar a registrar tampoco porque es un convenio y va a durar el resto de la administración que es hasta el 25 de enero del año 2018, solamente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogado Gloria Milian tiene la palabra.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Yo entiendo que solo van hacer uso de las mejoras que allí existen nada más que ellos no van hacer más nada porque yo entiendo que ya existen algunas mejoras en el predio.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Pueden hacerlo, ese no es problema, el tema es de que el concepto al final lo van a poder usar y podrán hacer más cosas, si se pueden hacer más cosas y también nosotros podemos hacer algo eso no tiene ningún problema porque el terreno es nuestro; quien construye en terreno ajeno, las mejoras son nuestras. Creo que la voluntad de esta Corporación y lo hemos visto siempre que platicamos es que pensemos en los niños, en darles todas las facilidades que tengan los niños y al final de los finales buscar las diferentes manera como la ciudad puede hacer que esos niños puedan vivir mejor; doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, yo estoy de acuerdo de que se haga el uso, yo no sé porque le ponen el goce cuando es una Institución más que todo de rehabilitación y sin beneficio; debiera de ser uso porque goce se refiere que hay lucro o que hay otro tipo de establecimiento, mientras que aquí tenemos niños que se van a rehabilitar entonces yo creo que el uso y lo que queda claro es la vigencia del convenio que es hasta el 25 de enero que termina esta administración, en ese sentido yo apruebo el dictamen.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Perfecto ¿Suficientemente discutido? Se aprueba, señora Secretaria.-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por mayoría de votos con la abstención en el voto por conflicto de intereses del abogado Ítalo Godoy, el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 184-2014.- La Corporación Municipal por mayoría de votos con la abstención del voto por conflicto de intereses del regidor Abogado Ítalo Godoy Mendieta, **ACUERDA:**

DENEGAR lo solicitado a la Organización No Gubernamental CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL (CREER) **sin embargo**, con el objeto de satisfacer la necesidad de atención, rehabilitación, e inclusión de los niños con discapacidad, esta COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS es de la opinión porque **SE CONCEDA** a dicha organización el **USO** del inmueble mediante la **CELEBRACION DE UN CONVENIO DE COLABORACION CON LA ALCALDIA MUNICIPAL**; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 184-2014, SOLICITUD ADJUDICACION EN DOMINIO UTIL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN "CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL" (CREER).** Vista la solicitud presentada por la trabajadora social **LIGIA CASTRO SANCHEZ**, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Organización No gubernamental denominada **"CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL" (CREER)**, contenida en el expediente No. 184-2014 que se refiere a la **solicitud de adjudicación en Dominio Útil** sobre un inmueble con un área de 3,500 varas cuadradas ubicado en la Colonia **LOS ALAMOS** de esta ciudad, el cual forma parte de otro terreno de mayor cabida identificado con clave catastral 0420-419-002, y analizados los documentos contenidos en el Expediente en referencia esta **COMISION** manifiesta lo siguiente: **PRIMERO:** Que el inmueble solicitado tiene un área de 3,500 varas cuadradas, y forma parte del **porcentaje de urbanización (15%)** entregado a la Municipalidad de San Pedro Sula Cortes, por el desarrollo del Proyecto **SEGUNDA ETAPA DE LA COLONIA LOS ALAMOS**, de esta ciudad, e inscrito bajo el No. 12 del Tomo 1468 del Libro de Registro de la Propiedad del INSTITUTO DE LA PROPIEDAD de esta sección registrai. **SEGUNDO** Que la institución **CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL(CREER)** es una Organización No Gubernamental (ONG) dedicada en su aspecto social a la rehabilitación de niños y niñas con lesión cerebral, a elevar la dignidad humana de las personas con discapacidad por deficiencia neurológica por medio de la capacitación, rehabilitación, recreación, y atención integral, y

necesita de un espacio propio para construir sus edificaciones, ya que actualmente funciona en un predio de la IGLESIA CATOLICA DE HONDURAS. **TERCERO:** Considerando que según el informe de la Dirección de Urbanismo que obra a folio 72, se define el lote solicitado con identificación de clave catastral No.0420/419018 Y 0420/419002, el cual colinda con: **AL NORTE**, con lote de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) clave 0010B-023-006, **AL SUR**, con proyección de calle interna de área municipal y remanente del lote municipal 0420/419-001, **AL ESTE**, con remanente del lote municipal clave 0420/419-001, y **AL OESTE**, con la Iglesia Católica de Honduras clave 0420/419018 y calle publica 62. **CUARTO:** Que se entiende por **EQUIPAMIENTO SOCIAL** todas aquellas construcciones destinadas a complementar las funciones y necesidades básicas de los habitantes en determinado sector. En los proyectos de urbanización, deberá ser provistas aéreas de uso público destinadas a usos institucionales, aéreas verdes, y equipamientos sociales y deportivos integrados. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la Opinión emitida por Gerencia Legal Municipal que obra a folio 102 de las diligencias, es procedente la celebración de un **CONVENIO DE COLABORACION** con la Organización No Gubernamental **CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL (CREER)** sobre el inmueble con clave catastral 042-419-002 el cual forma parte del área de Equipamiento social de la *COLONIA LOS ALAMOS* de esta ciudad. **POR TANTO:** Esta **COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS**, fundamentada en lo que disponen los **Artículos 80 de la Constitución de la República**, en relación a los artículos 25 No.11, 72, y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, Artículos 56, 60, 62, y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos, Artículos 118, 119, 121, y demás aplicables de la Ordenanza de Zonificación y urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Pedro Sula Cortes, contenida en el punto No.05 del Acta No.89 de fecha 14 de febrero de 2016, es de la Opinión que **SE DENIEGUE LO SOLICITADO** a la Organización No Gubernamental **CENTRO PE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL (CREER)** sin embargo, con el objeto de satisfacer la necesidad de atención, rehabilitación, e inclusión de los niños con discapacidad, esta **COMISION**

MUNICIPAL DE TIERRAS es de la opinión **porque se conceda a dicha organización el USO del inmueble mediante la CELEBRACION DE UN CONVENIO DE COLABORACION CON LA ALCALDIA MUNICIPAL**, autorizándose al Señor Alcalde Municipal ING. ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, para que lo realice bajo las condiciones siguientes: a) El plazo del convenio será por el tiempo que resta a la presente administración, es decir, hasta el 25 del mes de enero del año 2018. A partir de la fecha de la firma del convenio que declara la entrega material, toma de posesión, o recepción del inmueble la organización peticionaria, tiene **UN (1) AÑO** para proceder a la construcción de las mejoras **en la cual se cumplan los objetivos de rehabilitación e inclusión social adecuada de los niños y jóvenes con discapacidad,** b) Los gastos de redacción, firma y autentica notarial del convenio correrán a cuenta de la organización **solicitante,** c) **Para el caso de que dicha institución** no construya las mejoras en el plazo indicado deberá devolver el mismo a la municipalidad, **bastando para ello la simple notificación de devolución por parte de la Secretaria Municipal con las formalidades establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos,** d) **En el caso de la organización solicitante** dejare de funcionar como tal, se procederá a la recuperación del inmueble, y las mejoras construidas quedaran a favor de la municipalidad, **sin reconocimiento de pago alguno.** C) **Se define para efectos de redacción del convenio de Usufructo sobre el lote solicitado, se define el área de la manera siguiente:** AREA TOTAL 3,500.31 varas cuadradas equivalentes a 2,440.50 metros cuadrados de extensión superficial, el cual mide y limita AL NORTE, con lote No.0010B-023-006 de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), AL SUR, con lote municipal 0420/419-001 del cual se desmembra mediante proyección de calle interna de dicha área municipal, AL ESTE, con lote de la Iglesia Católica de Honduras clave 0420/419-018, y AL OESTE, con resto del lote de terreno municipal 0420.419-001 del cual se desmembra, con la siguiente relación de medida topográfica: Partiendo de la Estación 3-A con rumbo norte 87 grados 19 minutos 20 segundos Este y una distancia de 48.81 metros, Estación A-B rumbo Su 04 grados 17 minutos 40 segundos Este una distancia de 50.00 metros, Estación B-2 rumbo Sur 87 grados 20 minutos 07 segundos W, una

distancia de 48.81 metros, y ESTACION 2-3 rumbo Norte 04 grados 17 minutos 40 segundos W con una distancia de 50.00 metros, **conforme al plano levantado por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana que obra a folios ciento ocho (108) de las diligencias. SALVO MEJOR CRITERIO DEL PLENO CORPORATIVO** se recomienda la aprobación del presente dictamen. Atentamente, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. –FECHA: 13 DE MAYO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. EXP. NO. 167-1762005.- JOSE ANTONIO CASTILLO.- SANTA ANA, CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.167-1762005.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Ana, sector Chamelecón e identificado con No. Catastral 0880/283-000, presentado por el señor JOSE ANTONIO CASTILLO, por un valor de Lps. 5,240.60 (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 60/100) de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: DICTAMEN. –FECHA: 13 DE MAYO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. EXP. NO. 167-1762005.- JOSE ANTONIO

CASTILLO.- SANTA ANA, CHAMELECON. Vista la solicitud presentada por el señor **JOSE ANTONIO CASTILLO**, mayor de edad, casado, obrero, hondureño y de este vecindario, mediante la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Ana, Chamelecón, e identificado con el No. Catastral **0880/283-000**. Se presenta a este Dictamen además del informe de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (33), la constancia del Dpto. de Catastro (32 y 36); la descripción poligonal del mismo departamento (13), también el plano mediante el cual se establece la ubicación (folio 12), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (3 y 4), también la publicación del Diario Tiempo de fecha 16 de junio del 2,005, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. Después de tomar las medidas correspondientes del lote, se encontró que el mismo tiene menor área respecto a la solicitud; el área real vendible son:

Norte: 15.11 Mts.,

Sur 15.16 Mts.,

Este 14.37 Mts.

Oeste 14.49 Mts.

Conformando una área de **218.36 M2 = 313.19 V2**, haciendo un valor total de tierras de Lps. **52,406.08 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS)**. Esta comisión es de la opinión porque se **OTORGUE** la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente al señor **JOSÉ ANTONIO CASTILLO**, por un valor de **Lps. 5,240.60 (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 60/100)**, valor que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de **90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo**, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. El mismo, forma parte de otro de mayor extensión de las cuatro Caballerías Municipales del Título Municipal "TIBI" de Chamelecón, inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 el Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo

Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. - FECHA: 16 de Junio de 2016. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 318-2015.- YOLANDA DEL CID Y ALIDA MARTINEZ RAMIREZ.- SOLICITUD DE INSCRIPCION DE FICHA Y VALOR CATASTRAL DE INMUEBLES.- SECTOR LA PUERTA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en expediente 167-1762005.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Inscripción de Ficha y Valor Catastral de dos inmuebles ubicados en la Colonia La Puerta de esta ciudad, presentada por las señoras YOLANDA DEL CID RAMIREZ y ALIDA MARTINEZ RAMIREZ, quienes le confieren Poder a la abogada María Suyapa Gonzáles Romero, por ser improcedente, en virtud de existir un conflicto Legal en el mismo, el que debe de dirimirse en los Tribunales de Justicia respectivo, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice:

DICTAMEN. - FECHA: 16 de Junio de 2016. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 318-2015.- YOLANDA DEL CID Y ALIDA MARTINEZ RAMIREZ.- SOLICITUD DE INSCRIPCION DE FICHA Y VALOR CATASTRAL DE INMUEBLES.- SECTOR LA PUERTA. Vista la solicitud presentada por las señoras **YOLANDA DEL CID RAMIREZ**, Licenciada en Administración, y **ALIDA MARTINEZ RAMIREZ** ambas mayores de edad, solteras y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta municipalidad la inscripción de ficha catastral de dos inmuebles ubicados en La Puerta, Sector Sur de esta ciudad. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 25),); informe de la Gerencia Legal Municipal (folio 26), copias fotostáticas de los documentos personales de las solicitantes (folios 14 al 19). Esta **COMISION dictamina: CONSIDERANDO:** Que de la revisión y análisis de la documentación presentada, y partiendo del Dictamen emitido por la Oficina de Catastro Municipal, el cual se desprende de una exhaustiva investigación se logra determinar que los dos lotes de terreno del cual las comparecientes solicitan inscripción catastral están ubicados geográficamente dentro de otro terreno de mayor extensión, el cual aparece registrado catastralmente a favor de la **EMPRESA HONDURENA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL)**, cuya inscripción de dominio es la número 74 del Tomo 1412, en el Instituto de la Propiedad de esta Sección Registra!, siendo la clave catastral del mismo la número **0200A-040-001**. **CONSIDERANDO:** Que es facultad privativa de los Tribunales de Justicia la aplicación de la función jurisdiccional en la resolución de conflictos de conflictos entre particulares, asimismo según el artículo 1 del Código Procesal Civil establece que: “ Toda persona tiene derecho a petitionar ante los Juzgados y Tribunales la tutela efectiva de sus derechos e intereses legítimos”. **CONSIDERANDO:** Que partiendo de lo anterior, estamos en una situación jurídica compleja, en el sentido de que existen dos títulos sobre el mismo terreno, y que además ya cuenta con una clave catastral; es por tal razón que la Municipalidad de San Pedro Sula, está en la obligación de abstenerse a generar nuevas claves catastrales en virtud de que se trata de un problema legal que no está dentro de las esferas

de sus facultades resolver; el cual debe ser resuelto en los Juzgados Pertinentes. **CONSIDERANDO:** Que el fin primordial del Catastro Municipal es definir, las áreas dentro del Municipio, delimitarlas para efectos netamente tributarios, si se le asignase clave catastral a los solicitantes, estaríamos ante una situación de doble imposición de tributos, pudiendo incurrir en responsabilidades la Municipalidad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades le concede a la Corporación Municipal la facultad de: “Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición”; asimismo Que el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que: “En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando ésta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados”; en consecuencia y en virtud de las razones anteriormente indicadas, por ser un asunto que puede conllevar un pleito legal entre dos particulares, la presente solicitud debe de ser desestimada por improcedente. **EN CONSECUENCIA:** Esta **COMISION**, en aplicación de los artículos 12,25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 del Código Procesal Civil; **DICTAMINA:** Que se **DENIEGUE** la solicitud de inscripción de ficha y valor catastral de dos inmuebles ubicados en la Colonia La Puerta de esta ciudad, presentada por las señoras **YOLANDA DEL CID RAMIREZ y ALIDA MARTINEZ RAMIREZ**, quienes le confieren Poder a la abogada **María Suyapa Gonzáles Romero**, por ser **improcedente, en virtud de existir un conflicto Legal en el mismo**, el que debe de dirimirse en los Tribunales de Justicia respectivo. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. Transcribir este

acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE MAYO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 563-19122006.- JOSE ISRAEL REYES FUNES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA BUENOS AIRES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.563-19122006.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Buenos Aires, identificado bajo el No. catastral 0450-097-008, presentado por el señor JOSE ISRAEL REYES FUNES, por un valor de Lps.26,320.84 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: DICTAMEN. – FECHA: 19 DE MAYO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS. – ASUNTO: EXP. NO. 563-19122006.- JOSE ISRAEL REYES FUNES.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA BUENOS AIRES. Vista la solicitud presentada por el señor JOSE ISRAEL REYES FUNES, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, un lote de terrero ubicado en la Colonia Buenos Aires al Nor-Este de esta ciudad, e identificado con el No. catastral 0450-097-008. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 18), la constancia del Departamento de Catastro (folio 18)- la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 14). También el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 12 y 13), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 6),

también la publicación La Prensa, de fecha 16 de Diciembre de 2006, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene menor área respecto a la solicitud, y tiene las siguientes medidas o área vendible:

NORTE: 12.02 Mts.

SUR: 12.98 Mts.

ESTE: 13.28 Mts.

ESTE: 12.87 Mts.

Conformando un área total de **163.23 M2= 234.11 V2**, haciendo un valor total de tierras de **Lps.175,472.25 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS)**. Esta COMISION en base al informe recibido de la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folio 18) somos de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno, presentada por el señor **JOSE ISRAEL REYES FUNES** , por un valor de **Lps.26,320.84 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación de' presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal -Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TITULO MUNICIPAL "EJIDOS DE SAN PEDRO SULA"** , inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Instituto de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor

criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 233-2162007.- GONZALO MONROY.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA LAS VEGAS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.233-2162007.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la solicitud de venta de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Las Vegas identificado con el No. catastral **0-51-0/208-004**, presentado por el señor **GONZALO MONROY**, por un valor de **Lps. 59,508.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS)** de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. – FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2015. – PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. –DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.233-2162007.- GONZALO MONROY.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COL LAS VEGAS.** Vista la solicitud presentada por el señor **GONZALO MONROY**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, un lote de terreno ubicado en la Colonia Las Vegas, 14 calle C, 17 avenida C, al Nor-Este de esta ciudad e identificado con el No. catastral **0-51-0/208-004**. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Departamento de Catastro; la descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el

cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario TIEMPO, de fecha 30 de Junio del 2007, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad con el informe recibido de la Dirección de Urbanismo (folio 45), el terreno tiene las siguientes medidas:

Norte: 54.30 Mts.

Sur: 54,38 Mts,

Este: 24.94 Mts.

Oeste: 13.87 Mts.

Conformando un área total de **1,044.00 M2 = 1,497.37 V2** haciendo un valor total de tierras de **lps.396.720.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta COMISION en base al informe recibido de la Oficina de Procuraduría, hoy Gerencia Legal Municipal, es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno al señor **GONZALO MONROY**, por un valor de **Lps. 59,508.00(CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TITULO MUNICIPAL "EJIDOS DE SAN PEDRO SULA"**, inscrito su dominio pleno bajo el **No. 33 del Tomo 1647** del Instituto de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias y usos serán conforme a lo que establezca la Dirección de Urbanismo en su dictamen emitido el 13 de julio del año 2015 y que corre agregado al expediente a folios 45 v 46. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente

dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** - Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 21, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. No. 224-982006.- ALBA HORTENCIA CRUZ MEJIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO LA CEIBITA, CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.224-982006.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en La Ceibita, sector Chamelecón, identificado con el No. Catastral 0-20-0E/301-002, presentada por la señora ALBA HORTENCIA CRUZ MEJIA, por un valor de Lps. 35,760.91 (TREINTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 91/100) de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 224-982006.- ALBA HORTENCIA CRUZ MEJIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO LA CEIBITA, CHAMELECON. Vista la solicitud presentada por la señora ALBA HORTENCIA CRUZ MEJIA, mayor de edad, hondureña, ama de casa y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, un lote de terreno ubicado en la Ceibita, Chamelecón, e identificado con el No. Catastral 0-20-0E/301-002. Se presenta a este dictamen además del informe de Gerencia de Desarrollo Municipal Sostenible, la constancia del

Departamento de Catastro; la descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario TIEMPO, de fecha 20 de Julio del 2,006, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene menor área respecto a la solicitud; las nuevas medidas o área vendible son:

NORTE: 30.25 Mts

SUR: 30.52 Mts.

ESTE: 26.98 Mts.

OESTE: 25.51 Mts.

Conformando un área total de 794.69 M2 = 1,139.79 V2, haciendo un valor total de tierras de Lps. 143,043.65 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL, CUARENTA Y TRES CON 65/100). Este Comisionado en base al informe recibido de la Oficina de Procuraduría de esta Municipalidad, es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno a la señora **ALBA HORTENCIA CRUZ MEJIA**, por un valor de **Lps. 35,760.91 (TREINTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 91/100)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; el mismo se desmembrará de otro de mayor extensión superficial de las **CUATRO CABALLERIAS MUNICIPALES DEL TITULO "TIBI" DE CHAMELECON**, inscrito su dominio pleno bajo el **No. 33 del Tomo 1647** del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Sección Registral. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca

la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** -Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 22, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 7 DE MARZO DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. No. 166-1762005. EMERITO ULLOA REYES.- SANTA ANA, CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.166-1762005.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Ana, Sector Chamelecón, identificado con clave catastral 0-88-0/216-000, presentado por el señor EMERITO ULLOA REYES, por un valor de Lps. 5,079.48 (CINCO MIL, SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 48/100) de conformidad al dictamen de Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FEHCA: 7 DE MARZO DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. -EXP. NO. 166-1762005. EMERITO ULLOA REYES.- SANTA ANA, CHAMELECON. Vista la solicitud presentada por el señor EMERITO ULLOA REYES, mediante la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Ana, Chamelecón, e identificado con el No. catastral 0-88-0/216-000. Se presenta a este dictamen además del informe de la Gerencia de Urbanismo, la constancia del Opto,

de Catastro; la descripción poligonal del mismo departamento, también el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario Tiempo de fecha 16 de Junio del 2,005, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Serene a de Desarrollo Municipal Sostenible, el lote en mención tiene menor área respecto a la solicitud; las nuevas medidas o área real vendible son:

Norte: 14.05 Mts.

Sur: 13.98 Mts.

Este: 14.61 Mts.

Oeste: 14.60 Mts.

Conformando una área de **203.35 M2 = 291.66 V2**, haciendo un valor total de tierras de **Lps. 50,794.79 (CINCUENTA MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 79/100)**. Esta comisión es de la opinión porque se **OTORGUE**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante.- Este terreno forma parte de otro de mayor extensión de las Cuatro Caballerías de Chamelecón, inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. **EXP. No. 166-1762005.- EMERITO ULLOA REYES, DOMINIO PLENO.- SANTA ANA, CHAMELECON.** Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. **Previo a extenderse dicha certificación del presente acuerdo, que la Secretaría Municipal constate sino se ha extendido más lotes de terreno a nombre del señor EMERITO ULLOA REYES. (Artículo 70 de la Ley de Municipalidades).** También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo

Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN.**-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 23, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MAYO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. N0.231-8102010.- MARIA CONCEPCION AMAYA CARDONA.- BARRIO MORAZAN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.231-8102010.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en el Barrio Morazán, identificado con el No. catastral No. 0280-119-001, presentado por la señora MARIA CONCEPCION AMAYA CARDONA, por un valor de Lps.31,263.33 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MAYO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. N0.231-8102010.- MARIA CONCEPCION AMAYA CARDONA.- BARRIO MORAZAN. Vista la solicitud presentada por la señora MARIA CONCEPCION AMAYA CARDONA, mayor de edad, ama de casa y con domicilio en esta ciudad, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en EL Barrio Morazán de esta

ciudad, e identificado con el No. catastral No. **0280-119-001**. Se presenta a este Dictamen el informe de la Procuraduría Municipal (folio 32); además del informe de Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 27) y del Dpto. de Catastro (folio 26); la descripción poligonal del mismo departamento (folio 28), también el plano mediante el cual se establece la ubicación del terreno (folio 29), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 8). Según el Informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 27) después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene mayor área respecto a la solicitud y la solicitante habita el terreno, el mismo tiene las siguientes dimensiones.

Norte: 17.30 Mts.

Sur: 16.14 Mts.

Este: 19.98 Mts.

Oeste: 20.02 Mts.

Conformando un área total de 334.01 M2 = 479.06 V2 con un valor catastral de 468.00 M3 = 326.30 V2, conformando total de tierras de Lps. 156,316.68 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS). Esta COMISION en base a los informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora **MARIA CONCEPCION AMAYA CARDONA**, por un valor de **Lps.31,263.33 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS)**, valor que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de **90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo**, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. La señora Amaya Cardona compro en DOMINIO UTIL, quedando inscrito bajo número 44, Tomo 841 del Registro de San Pedro Sula, y se ubica dentro del perímetro de los Ejidos de San Pedro Sula afectando el Tomo 1647 numero 33 inscrito en Dominio Pleno una vez aprobado por la Alcaldía Municipal deberá constar en la hoja de notas marginal **"ELEVADO A DOMINIO PLENO PASE AL NUMERO O**

MATRICULA QUE CORRESPONDE DEL PREDIO QUE SE INSCRIBE". El mismo se desmembrará del Título "Ejidos de Chotepe", **inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo el asiento 33, tomo 1647,** así mismo deberá afectarse el DOMINIO UTIL según inscripción #44 Tomo #841 del Registro de la Propiedad de San Pedro Sul. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente Dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** -Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 24, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. – FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 85-1752010. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COL. 15 DE OCTUBRE. AMADO BONILLA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 85-1752010.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la Solicitud de Venta de Dominio Pleno ubicado en la COL. 15 DE OCTUBRE,*

identificado con la Clave **Catastral No. 082-0D/432-000**, presentada por el señor **AMADO BONILLA**, por un valor de **Lps. 15,774.20 (QUINCE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS)** los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 85-1752010. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COL. 15 DE OCTUBRE. AMADO BONILLA.** -Vista la solicitud presentada por el Señor Amado Bonilla mediante la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicada en la colonia 15 de octubre e identificado con el **No. Catastral 082-0D/432-000**. Se presenta a este dictamen además del informe de la gerencia de Urbanismo, la constancia del Dpto. de Catastro; la descripción poligonal del mismo departamento, también el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario La Prensa de fecha 19 de agosto del año 2010, en el cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la gerencia de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área real vendible siguiente:

Al Norte: 21.23 Mts.,

Al Sur: 24.70 Mts.,

Al Este: 11.34 Mts. y

Al Oeste: 17.97 Mts.

Conformando una área de **328.64 M2 = 471.34 V2**, haciendo un valor total de tierras de **Lps. 78,873.60 (SETENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 60/100)**. Esta comisión es de la opinión porque se **OTORGUE** la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente al señor **AMADO BONILLA**, por un valor de **Lps. 15,774.20 (QUINCE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la

Tesorería Municipal entro del término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. Este terreno se desmembrará del Título Municipal Ejidos de Chotepe, inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. Previo a extenderse dicha certificación del presente acuerdo, que la Secretaría Municipal constate sino se ha extendido más lotes de terreno a nombre del señor **AMADO BONILLA**. (Artículo 70 de la Ley de Municipalidades). También se aclara que la Municipalidad se reserve el derecho de ampliacion de Vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los Límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral Adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del Presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 25, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE MAYO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. N0.200-1392013.- CARLOS HUMBERTO CHINCHILLA PINEDA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA MUNICIPAL.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen?

¿Se aprueba?- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 200-1392013.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: APROBAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno ubicado en la **COLONIA MUNICIPAL**, identificado con la **Clave Catastral No0820D/170-000**, presentada por el señor **CARLOS HUMBERTO CHINCHILLA PINEDA**, por un valor de **Lps. 8,005.98 (OCHO MIL CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE MAYO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 200-1392013.- CARLOS HUMBERTO CHINCHILLA PINEDA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA MUNICIPAL.** Vista la solicitud presentada por el señor **CARLOS HUMBERTO CHINCHILLA PINEDA**, mayor de edad, viudo, hondureño y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, un lote de terreno ubicado en la Colonia Municipal Sector Sur-Este de esta ciudad, e identificado con el No. catastral 0820D/170-000. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 11), la constancia del Departamento de Catastro (folio 15); la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 12), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 13), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 3), también la publicación de Diario Tiempo, de fecha 5 de Diciembre de 2013, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene mayor área respecto a la solicitud, y tiene las siguientes medidas o área vendible:

NORTE: 18.21 Mts.
SUR: 18.32 Mts.

ESTE: 17.51 Mts.

OESTE: 17.37 Mts.

Conformando un área total de 318.28 M2 = 456.64 V2, haciendo un valor total de tierras de **Lps. 53,373.22 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS)**. Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folio 18) somos de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno, presentada por el señor **CARLOS HUMBERTO CHINCHILLA PINEDA**, por un valor de **Lps. 8,005.98 (OCHO MIL CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TITULO MUNICIPAL "EJIDOS DE SAN PEDRO SULA"**, afectando el Tomo 1647 número 33, inscrito en dominio pleno, una vez aprobado por esta Alcaldía Municipal **DEBERA CONSTAR** en la nota marginal **"VENDIDO EN DOMINIO PLENO UN LOTE A FAVOR DE CARLOS HUMBERTO CHINCHILLA PINEDA, PASE AL NUMERO O MATRICULA QUE CORRESPONDE DEL PREDIO QUE SE INSCRIBE."** Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** - Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal,

Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 26, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. –FECHA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014. –PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. –DE: COMISION DE TIERRAS. -ASUNTO: EXP.N0.47-2232010.JORGE ALBERTO BU.- DOMINIO PLENO COLONIA GRACIAS A DIOS.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba?- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 47-2232010.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno ubicado en la COLONIA GRACIAS A DIOS, identificado con la Clave Catastral No.0190A-023-001, presentada por el señor JORGE ALBERTO BU, por un valor de Lps 5,195.37, (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 37/100), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 47-2232010 JORGE ALBERTO BU.- DOMINIO PLENO COLONIA GRACIAS A DIOS. Vista la solicitud presentada por el señor Jorge Alberto Bú, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la venta en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Gracias a Dios, e identificado con la clave catastral No.0190A-023-001. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Dpto. de Catastro; la descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el cual se establece la

ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación de Diario Tiempo de fecha 12 de Agosto del 2011; por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo se pudo constatar que el terreno se encuentra baldío y está registrado a nombre de la solicitante, y tiene las siguientes medidas:

Al Norte: 7.42 Mts.,

Al Sur: 2.67 Mts.,

Al Este: 7.60 Mts. y

Al Oeste: 9.32 Mts.

Conformando una área total de **42.63 M2 = 61.14 V2**, con un valor catastral de Lps. 162.50 el M2 equivalente a Lps.113.30 la V2 conformando un valor total de tierras de **Lps. 6,927.16 (SEIS MIL, NOVECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 16/100)**. Esta comisión en base a los informes citados anteriormente, es de la opinión porque se OTORGUE la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente al señor **JORGE ALBERTO BU**, por un valor de **Lps 5,195.37, (CINCO MIL,CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 37/100)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de Reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal, y el mismo se desmembrará del Título Municipal Privado Santa Ana, inscrito bajo asiento No. 82 del Tomo 1060 del Registro de la propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO**

RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 27, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. –FECHA: 26 DE MARZO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 220-19102011.-JOSE RAMON MIRANDA. - DOMINIO PLENO, ALDEA EL MARAÑON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 220-19102011.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno ubicado en la ALDEA EL MARAÑON, identificado con la Clave Catastral No. 65-22-09, presentada por el señor JOSE RAMON MIRANDA, por un valor de Lps. 35,572.04 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: DICTAMEN. –FECHA: 26 DE MARZO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 220-19102011.-JOSE RAMON MIRANDA. - DOMINIO PLENO, ALDEA EL MARAÑON. Vista La solicitud presentada por la abogada Vilma Dinorah Aguilar Muñoz, mayor de edad, soltera, hondureña y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderada Legal del señor JOSE RAMON MIRANDA, mayor de

edad, casado, comerciante, hondureño con domicilio en la Aldea El Maraón, en el Municipio de Villanueva; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Aldea Maraón e identificado con el **No. catastral 65-22-09**. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo (folio 25), la constancia del Departamento de Catastro (folio 29); y de la Oficina de Procuraduría General Municipal (27), la descripción poligonal de la misma Gerencia de Urbanismo (folio 26 y 27), también el plano mediante el cual establece la ubicación, anuncio del Diario Tiempo de fecha 27 de Octubre del 2011, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante. Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes medidas:

NORTE: 77.82 Mts.

SUR: 80.56 Mts.

ESTE: 54.47 Mts

OESTE: 41.47 Mts.

Conformando un área total de 3,967.88 M²= 5,303.72 V² con un valor comercial de L.35.86 el M² = 25.00 la V², conformando total de tierras de Lps. 142,288.18 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS). Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Procuraduría de esta Municipalidad, Catastro y Dirección de Urbanismo (folios citados) , es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por el señor **JOSE RAMON MIRANDA**, por un valor de **Lps. 35,572.04 (TREINTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de **90** días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal, el mismo se desmembrará del **Título Privado denominado Mil Manzanas, del cual la Municipalidad de San Pedro Sula es propietaria en Dominio Pleno e inscrito bajo el número 82, Tomo 29 del Registro de la Propiedad**

Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** - Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 28, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. No. 128-2062011.- FLAVIA DOMITILA PADILLA MURILLO.- ALDEA EL CARMEN.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 128-2062011. - La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno ubicado en la ALDEA EL CARMEN, identificado con la Clave Catastral No. 65-22-09, presentada por la señora FLAVIA DOMITILA PADILLA MURILLO, por un valor de Lps. 59,596.80 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS) , los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de

un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. No. 128-2062011.- FLAVIA DOMITILA PADILLA MURILLO.- ALDEA EL CARMEN.** Vista la solicitud presentada por la señora **FLAVIA DOMITILA PADILLA MURILLO**, mayor de edad, casada, maestra, hondureña, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en Aldea El Carmen, e identificado con el No. Catastral e identificado con el **No. Catastral 0070-425-000**. Se presenta a este Dictamen además del informe de Gerencia de Desarrollo Municipal Sostenible, la constancia del Dpto. de Catastro; la descripción poligonal del mismo departamento, también el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación de Diario Tiempo de fecha 2 de julio del 2011, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Oficina de la Dirección de Urbanismo, se constató que el terreno tiene las siguientes medidas: Las nuevas medidas del terreno son.

Al Norte: 33.42 Mts.

Al Sur: 25.62 Mts.

Al Este: 11.02 Mts.

Al Oeste: 21.37 Mts.

Conformando un área total de $496.64 \text{ M}^2 = 712.31 \text{ V}^2$, haciendo un valor total de tierras de **Lps.59,596.80 (CINCUENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 90/100)**, y valor comercial de **Lps. 173,824.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta COMISION es de la opinión porque se **OTORGUE** la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente a la señora **FLAVIA DOMITILA PADILLA MURILLO**, por un valor de **Lps. 59,596.80 (CINCUENTA Y**

NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del Título municipal privado Aldea "El CARMEN", inscrito su dominio pleno bajo el No 48 DEL Tomo 243 del Libro de Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 29, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. - FECHA: 14 de abril de 2015. - PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. -DE: COMISIONADO DÉ TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 208-2992011.-MARIA INES QUINTANILLA. - DOMINIO PLENO COLONIA SEIS DE MAYO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido

por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 208-2992011.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la Solicitud de Venta de Dominio Pleno ubicado en la **COLONIA SEIS DE MAYO**, identificado con la **Clave Catastral No. 33OB-243- 000**, presentada por la señora **MARIA INES QUINTANILLA**, por un valor de **Lps. 86,338.80 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 80/100)**. Los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 14 de abril de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 208-2992011.- MARIA INES QUINTANILLA.- DOMINIO PLENO COLONIA SEIS DE MAYO.-** Vista la solicitud presentada por la abogada Suyapa Geraldina Mendoza Mejía, mayor de edad, casada, hondureña, y de este vecindario, actuando en su condición de apoderada Legal de la señora **MARIA INES QUINTANILLA**, mayor de edad, y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia **SEIS DE MAYO** e identificado con el número catastral **0-33OB-243- 000**. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, (folio 24), la constancia del Departamento de Catastro (23); la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 25), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 26), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario Tiempo de fecha 13 de Octubre del 2011, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. Según el Informe de la Dirección de Urbanismo (folio 24), y después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes medidas:

NORTE: 23.81 Mts.

SUR: 24.05 Mts.

ESTE: 20.10 Mts.

OESTE: 19.92 Mts.

Conformando un área total de **479.66 M2= 687.96 V2** con un valor catastral de Lps. 180.00 el M2, equivalente a Lps. 125.50 la Va, conformando total de tierras de **Lps. 86,338.80 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 80/100)**. Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Procuraduría de esta Municipalidad (folio 27), Catastro y Dirección de Urbanismo, es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora **MARIA INES QUINTANILLA**, por un valor de **Lps. 8,633.88 (OCHO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 88/100)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del Título Municipal Ejidos de Chotepe, inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI**.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 30, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA:

26 DE OCTUBRE DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 111-2016.- DESARROLLADORA DE PROYECTOS SOCIALES DE OCTUBRE DE, S. DE R.L.- (DEPROS, S. DE R.L.).- APROBACION FINAL DE PROYECTO DE URBANIZACION "RESIDENCIAL COLONIA CIUDAD ESPAÑA".../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Vamos a dejar en suspenso ese punto y lo vamos a discutir el día lunes; vamos a ver de qué manera se puede adjuntar la nota de Arqueología e Historia lo más rápido posible.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dejar en suspenso el 111-2016.- DESARROLLADORA DE PROYECTOS SOCIALES DE OCTUBRE DE, S. DE R.L.- (DEPROS, S. DE R.L.).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 31, Acta No. 116 (24/11/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos a tratar en la sesión, damos por cerrada la Sesión Ordinaria No. 116 del día Jueves 24 de noviembre del año 2016, se cierra la sesión. La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las nueve con cincuenta y ocho minutos de la mañana del mismo día, firmando el Acta para constancia el señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de lo actuado.-

-*A S